

53 ~~14~~ 9

S E R M O N,

PREDICADO EL DIA TRES DE

Junio de este Año de 1727.

EN LA CAPILLA

DE SAN CLEMENTE MARTYR,

SAGRARIO DE LA SANTA IGLESIA

METROPOLITANA, Y PATRIARCHAL

DE LA CIUDAD DE SEVILLA.

EN LA FESTIVIDAD, QUE LA

ILLVSTRISSIMA ARCHI-COFRADIA

DE LAS BENDITAS ANIMAS

CONSAGRA ANNVALMENTE EN EL

TERCERO DIA DE PASOVA DE

ESPIRITU SANTO,

A LA REYNA DE LOS ANGELES

MARIA SS^{MA}.

REVALIDANDO EL JURAMENTO,

Y VOTO DE DEFENDER SU

IMMACVLADA CONCEPCION.

SACALO A LVZ VN AFECTO.

SU AVTHOR

El M.R. P. Fr. Miguel de San Juan Baptista,

Ex-Ministro del Convento de Señor San Juan

Baptista de Alfarache, de Padres Terceros

Descalzos de N. S. P. San Francisco.

ST. R. M. O. N.

PREBACADO BLUDIA TRES DE

DE SAN CLEMENTE MARTYR.

SAGRARIO DE LA SANTA IGLESIA

METROPOLITANA Y PATRIARCAL

DE LA CIUDAD DE SEVILLA.

EN LA FERIA DEL 9 DE JULIO

DE 1880 A LAS 10 DE LA MAÑANA

DE 1880 A LAS 12 DE LA MAÑANA

DE 1880 A LAS 2 DE LA TARDE

DE 1880 A LAS 4 DE LA TARDE

DE 1880 A LAS 6 DE LA TARDE

DE 1880 A LAS 8 DE LA TARDE

DE 1880 A LAS 10 DE LA TARDE

DE 1880 A LAS 12 DE LA NOCHE

DE 1880 A LAS 2 DE LA NOCHE

DE 1880 A LAS 4 DE LA NOCHE

DE 1880 A LAS 6 DE LA NOCHE

DE 1880 A LAS 8 DE LA NOCHE

DE 1880 A LAS 10 DE LA NOCHE

DE 1880 A LAS 12 DE LA NOCHE

DE 1880 A LAS 2 DE LA MAÑANA

DE 1880 A LAS 4 DE LA MAÑANA

DE 1880 A LAS 6 DE LA MAÑANA

DE 1880 A LAS 8 DE LA MAÑANA

DE 1880 A LAS 10 DE LA MAÑANA

DE 1880 A LAS 12 DE LA MAÑANA

8223228

A LA VENERABLE HERMANDAD;
è Ilustrissima Archi-Cofradia de las Ben-
ditas Animas, sita en la Capilla de San
Clemente Martyr, Sagrario de la Santa
Metropolitana, y Patriarchal Iglesia,
de la Ciudad de Sevilla, el mismo

Afecto D. O. C.

SEÑOR.

Dìse este Sermon à los oídos, hurtèlo
à su Author de las manos, para lle-
varlo conmigo à los pies de V. S.
modesta ambicion ferà la que solo
ha pretendido subir hasta donde no ay peligro
de caer. La mia và oy dos vezes segura, por
modesta, y por hija de aquella eleccion, que
huyendo de la violencia lleva todas las cosas
à su centro. Ni pretendo lugar mas alto, ni
otro: si bien ay pies mas altos que cabezas; por
que suele valer mas lo que aquellos pisan, que lo
que estas piensan. Ni otro, que aunque yà me
previno el Tragico (1) que los montes que fir-
ven à Jupiter de peana, son el blanco de sus
iras; pero esta melancolica noticia, calificada
con infinitas experiencias, dexa oy de ser miedo,
y es estímulo: ò diga el Tragico: que tambien

(1)
Tragic. in
Hipolyt.

se indigna Jupiter con los Valles. Aunque fueran inseparables (como dicen) la tyrania, y la grandeza, V. S. sin dexar el no soñado Olympo de la fuya, le trocarà à sus pies el empleo. Vaya vn exemplar contra muchos: los pies de Edipo por trocados, ni desmerecieron el trono, ni infamaron su Olympo. (2)

(2)
Higin. fab.
67. & 242.

(3)
Psalm. 13. 1.
6. Dixit insi-
piens in cor-
de suos ::
velos pedes
eorum ad-
effundendum
sanguinem.

(4)
Esther. 8.
Esther autem
procidit ad
pedes Regis.

Esta mutacion se deberà toda al impulso que los gobierna: y si la incipienca, como dixo vn Rey, pretendiò hazerlos veloces para derramar sangre inocente: (3) los de V. S. gobernados por la sabiduria, y el amor, correràn siempre à derramar la fuya propria, por defender la inocente de MARIA. Y quien duda que llevando conmigo à effos pies este Sermon, (aunque hurtado) le tocarà alguna salpicadura si quiera por ser cosa de MARIA. Deliro fuera dudarlo, quando sabemos, que à los pies (4) de Assuero, y con la sangre de su primer Ministro se firmaron ambas libertades: la de Esthèr, porque estaba inocente, y era Reyna; y la de todos los Hebreos (sin haberlo ellos) porque eran cosa fuya. Desde las plantas ensangrentadas del Rey, y de alli adelante, corrieron todos libres. Esta grande fè alentò mi confianza, para llevar à las de V. S. este solo desseo de ser agradecido.

APRO.

APROBACION DEL M. R. P.

Fray Melchor de la Assumpcion, ex-Lector de Theologia, y Ministro del Convento de San Juan Baptista de Alfarache, del Orden Tercero Descalzos de nuestro Serafico Padre San Francisco.

DE orden de N. M. R. P. M. Fray Andrés Cavallos, Lector Jubilado, y Ministro Provincial segunda vez, de esta Santa Provincia del Archangel San Miguel de Andaluzia, y Reyno de Granada; he visto este Sermon, que en la Festividad, que à la Reyna de los Angeles MARIA Santissima, consagrò la siempre Venerable Archi-Cofradia de las Benditas Animas, sita en la Capilla de San Clemente Martyr, Sagrario de la Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia de Sella, renovando el Juramento, y Voto de defender su Original Pureza: Predicò el R. P. Fray Miguel de San Juan Baptista, Ministro que ha sido del Convento de San Juan de Alfarache. Conozco à el Author desde los años de sus primeros Estudios, que se atendien yà como anuncios de muy lucidos progressos, y logré la fortuna de ser su amigo, y Condiscipulo: motivos que pudieran escusarme del empleo de Censor: pues como à Condiscipulo, me podia la embidia de sus aventajadas prendas hazer ingrato; y notarme de apasionado, como amigo. Me explicarè: quando Saulo concurrió à el martyrio de San Esteuan, lo llama la Escripura mozo: *Secus pedes adolescentis* (1) *qui vocabatur Saulus*. Registrèmos otro lugar: *Gaudium meum* (2) & coro-

(1)
Actorum.
7. num.
(2)
Ad Philip. 4.
n. 1.

(3)
Alapid. in 7.
Actor.

(4)
Actorum 4.
num. 31.

(5)
Proverb. 15.
num. 26.

corona mea omnes vos. A los Philipenses, dize San Pablo, vosotros sois toda mi alegria, y la corona mas apreciable para mi gusto. Deseo saber las razones, porque Saulo se ha de llamar mozo, quando hyere à Esteuan, y los Philipenses han de ser Corona de San Pablo? Ofrecio la primera razon Alapide, fueron Saulo, y Esteuan Condiscipulos, miraba Saulo à Esteuan mas adelantado, figuiendo, y practicando la Doctrina de Christo, y esta excelencia lo estimulaba para que embidioso lo viesse à sus pies apedreado: *Saulus lapidationis Dux fuit, & Choragus* (3) *quia indigne ferebat Stephanum Condiscipulum suum à sua Schola defecisse, insuper ab eo iam Christiano se superari inuidebat.* Y herir vn Condiscipulo, à el otro que mira mas adelantado con la dura piedra de la Censura, es operacion de mozo ingrato, es accion de pocos años. A lo segundo nos satisface yà Pablo; avian los Philipenses desfrutado à el Santo Apostol: *Tandem aliquando refloruiſtis pro me.* Era tanta la amistad entre los Fieles de la primitiva Iglesia, que dizen los hechos Apostolicos: *Erat cor unum* (4) *& anima una.* Pues si avia tan estrecho vinculo de amistad, el beneficio que hazia el Apostol à los Philipenses, se avia de retornar corona para San Pablo, porque la amistad estrecha, haze comunes los aplausos.

Mas dexando estos motivos, me hago el cargo, que se ha cometido à mi Censura su examen, quando juzgaba yo superflua esta diligencia; por que quando las obras son vniversalmente aplaudidas, sin necessitar de mas Censura que la publica aceptacion, traen consigo el rescripto de seguras, como dize la Sabiduria: *Purus sermo* (5) *Pulcherrimus firmabitur ab eo.* Las de nuestro Orador han sido celebradas

bradas, no solo de los domesticos, sino de los hombres mas Sabios. Es la Oracion de nuestro Orador, muy parecida à aquel caudaloso Rio que celebrò David : *Flumen Dei* (6) *repletum est aquis* Porque arroja la profundidad de su eloquencia conceptos saludables para el alma, con mucha abundancia; siendo muchas las aguas, solo pone Juan en su Apocalypsi vna sola voz, para significarlas : *Tamquam vox* (7) *aquarum multarum* ; porque tiene essa voz tanta alma, que son necessarias tan dilatadas corrientes de sabiduria para explicarla ; nadie dudará, que fuente donde nacen tantas aguas de doctrina, avia de tener mas voces : pues como tiene solo vna voz sencilla : *Vox aquarum* ? Porque no busca el Orador aplausos con el agna de su enseñanza, sino el dulce fruto de las almas ; es vna la voz, es corto el sonido, porque busca lo que aprovecha, no lo que suena ; en fuerza de su modestia se recata de lo que le ilustra , y conocen los Sabios, que encierra en si mucho mas de lo que suena. Del Fenix, dize Ter-
tuliano, que es famoso por lo raro : *Orientis alitem de singularitate* (8) *famosum*. Quien duda se acredita el Orador de famoso, en lo raro , y escondido de su genio, siendo para nuestra estimacion, el Fenix de estos tiempos.

(6)
Psalm. 60.
vers. 10.

(7)
Apoc. 5. n.
25.

(8)
Tertulian.
de resurrect.
cap. 13.

La materia de que construyó el Orador , qual Aguila perspicaz su nido : *In arduis* (9) *ponet nidum suum*. Fue la gloriosa accion del Voto, de defender la Pureza de MARIA, y ponderar el premio que le corresponde : materia de fuyo tan gustosa, que si es deleytable como vltimo fin el premio , aqui se viò tambien ser dulce lo laborioso del merito ; si el primero rumbo lo haze grande, el segundo lo acreditò de sublime. Aquella generosa Aguila, que nos re-
fiere

(9)
Job. 39. n. 30.

(10)
Ezechiel. 17.
num. 3.

(11)
D. Hyeron.
cit. Alap.
in 17. Ezech.

(12)
Ezechiel. 1.
n. 11.

(13)
Cald. citat.
Alapid. in
17. Ezechiel.

(14)
Apoc. 11.
num. 19.

(15)
Psalm. 18.
vers. 6.

fiere Ezechiel, tocò el Libano de MARIA mi Señora, registrò su perspicacia el candor de su Pureza: *Aquila Grandis* (10) *venit ad Libanum*. Donde leyò San Geronymo, citado de Alapide: *Venit ad Libanum: id est ad Templum, vel Domum Regiam à Salomone constructam ex Cedris Libani.* (11) El reparo està, en q̄ las Divinas Letras llaman à esta Aguila Grande: *Grandis*; y de tan excelentes prendas, que no solo asimismo, sino à los quatro vivientes que tiraban el Carrozin de Dios, excediò en su remontado vuelo: *De super ipsorum* (12) *quatuor*. Qual fue la causa de esta elevacion dichosa? Nos dà fundamento el texto: *Tullit medullam Cedri, & transportavit eam in terram Chanaan*. Y lo declara el Caldeo: este Templo de Dios, y Casa Real de MARIA mi Señora, siempre ha gozado los privilegios de exempta, llegó el Aguila à renovar su inmunidad, y para que se conserve con la libertad de Reyna, la saca de la Babilonia, y la coloca en Canaa: *Adducit ad terram liberam à servitute*, (13) *que scilicet nulli erat subiecta, & vectigalis, qualis erat terra Chanaan*; pues Aguila que renueva el defensorio de la Pureza de MARIA, no es mucho sea Grande, es preciso que à todos, y asimismo exceda su vuelo.

Registrò el Aguila de los Evangelistas la Pureza de MARIA en el Cielo: *Apertum est* (14) *Templum Dei in Cælo*. Viò su hermosura, dize David, en el Sol: *In Sole possuit* (15) *Tabernaculum suum*. Porque si su original Pureza es vn abreviado Cielo, tambien luce en la Iglesia, como vn Sol su defensa. Mas profundo discurre el Lipomano; aquellas piedras de Zafiro, de que se formò el Templo, dize, que estaban en forma de lenguas de fuego, semejantes à las que se vieron, quando sobre los Aposto-

les vino el Espíritu Santo : *Ignis ardens in vertice montis, insinuat, quod erat in modum linguarum ignearum, quæ apparuerunt Apostolis.* (16) Porque en llegando à renovar el Voto de la Pureza de MARIA, hasta las insensibles piedras se hazen lenguas enardecidas ; en dia del Espíritu Santo , se celebra la Festividad, y renovacion del Voto de defender la Concepcion Immaculada de MARIA ; pues dia de tan dulce esplendor para los corazones Sevillanos, avia de ser vn Cielo, avia de rayar entre los demás, como vn Sol. Y por quanto no tiene este Sermon cosa que se oponga à las verdades de nuestra Santa Fè, loables costumbres, y Christianas Doctrinas, es digno se dè con muchos partos de su lucido ingenio à la prensa. Afsi lo siento , *Salvo meliori*, en este Convento de San Juan Baptista de Alfarache , en 25. de Junio de 1727. años,

(16)
Lippom. in
24. Exod.

Fray Melchor de la Assumpcion.

LICENCIA DE LA ORDEN.

Fray Andrès Cavallos, Lector Jubilado, Ministro Provincial, y Siervo de los Religiosos del Sagrado Orden Tercero de Penitencia de la Regular Observancia de nuestro Serafico Padre San Francisco : en esta Santa Provincia del Archangel San Miguel de Andaluzia , y Reyno de Granada, &c. Por las presentes, y por lo que à nos toca, damos licencia para que se imprima este Sermon , que el P. Fr. Miguel de San Juan Baptista, Ministro que ha sido en nuestro Convento de San Juan Baptista, de la Villa de Alfarache, predicò en la Festividad que la Ilustrissima Archi Cofradia de las Benditas Animas , sita en el Sagrario de la Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia de Sevilla, consagrò à la Reyna de los Angeles MARIA Santissima , revalidando el Juramento, y Voto de defender su Immaculada Concepcion , por quanto ha sido aprobado por el P. Fr. Melchor de la Assumpcion, Lector de Theologia , y Ministro de dicho nuestro Convento, à quien lo cometimos. Dadas en este nuestro Convento de nuestra Señora de Consolacion de Sevilla , en veinte y siete dias del mes de Junio de mil setecientos y veinte y siete años.

Fray Andrès Cavallos :
Ministro Provincial.

Por mandado de su P. M. R.
Fray Diego Gomez de Sossa.
Secretario.

Reg. fol. 174.

APROB.

*APROBACION DEL M. R. P. M. ANDRES
de Saavedra, de los Clerigos Menores, Lector Jubi-
lado, ex-Provincial de Andaluzia, y Examinador
Synodal del Arzobispado de Sevilla, &c.*

DE orden de el señor Doct. D. Antonio Fernan-
dez Raxo, Canonigo de esta Santa, y Patriar-
chal Iglesia, Provisor, Vicario, y General deste Arzo-
bispado de Sevilla, he visto este Sermon remitido à
mi censura, que predicò dia tercero de Pasqua del
Espiritu Santo, el M. R. P. Fr. Miguèl de San Juan
Baptista, ex-Ministro de su Convento de San Juan
de Alfarache, en la Solemnidad, que annualmente
celebra de su Voto, y Ju amento, en reverente culto
de MARIA SSma. la muy noble, y devota Herman-
dad de las Benditas Almas del Purgatorio, sita en el
celebre Sagrario de dicha Santa Iglesia: y aviendo
leydo todos los discursos sobre los puntos de que
religiosamente trata, con la atencion, y aprecio, que
le merece obra tan erudita, y Sagrada, no he halla-
do en ella cosa alguna, que la desdore, ni la haga in-
capaz de salir à la luz comun, à gloria de Her-
mandad tan Ilustre, y à esplendor de Orador tan
sabio, de quien podia dezir à primera vista, à no
tener el cargo de Censor, lo que dixo Casiodoro de
otro erudito Escriptor en semejante calo: *Tanti
Viri non examinanda, sed veneranda sententia est.*

Casiod. lib.
5. Epist. 24.

En funcion tan gloriosa, de dia tan memora-
ble, todo quanto en èl se descubre, y manifesta,
debe considerarse elevado sobre qualidades terre-
nas, y en mi sentir no menos elevado, que al orden
Divino: Siempre los afectos, y cordiales demonf-
traciones, dize el gran Padre San Agustin, se visten
de la nobleza del objecto, à que se terminan: *Talis
est quisque, qualis est eius dilectio*: El objecto del

D. Aug.
tract. 4. in
epist. S. Ioan-
nis,

D. Amb. lib.
2. de Virg.
sub initium.

Voto, y Juramento que se celebra en dicho dia, en obsequio de MARIA Santissima, es la misma Señora en su Concepcion Purissima; El blanco de la Oracion Panegyrica, es el Voto, y Juramento de confesar, y defender el Mysterio de su Concepcion en Gracia; y si todo esto es nobilissimo, y soberano por connotacion à la Madre de Dios, de quien dixo San Ambrosio: *Quid nobilius Dei Matri? Quid splendidius ea, quam splendor elegit.* Bien se puede dezir sin temeridad, que se transforma en Divino, quanto se encuentra, y se trata en la solemnidad referida.

De esta altissima preciosidad, participa el Voto, y el Juramento, ò por mejor dezir, la demonstracion pia, y Catholica de esta Nobilissima Hermandad: Reducefe este heroyco Acto de Religion, à confesar la Concepcion en Gracia de MARIA Santissima, y defender à costa de su sangre, y vida, tan alto Mysterio. Valiente resolucion! Y mayor de la que puede proceder de vn pecho Real: Jurò David de guardar las Leyes Divinas: *Iuravi, & statuit custodire iudicio iustitie tue.* No ay duda, que el animo deste Real Propheta seria guardar los Preceptos Divinos, hasta perder la vida, y derramar su sangre en cumplimiento de ellos, mas no explica el texto esta circunstancia; pues esto que no expreso David, siendo Rey, y Santo, expresa esta Nobilissima Hermandad, acreditandose de emprender su noble corazon, lo que no emprendió vn pecho Real.

Dize esta generosidad, y valentia, con mayor agudeza, y eloquencia el Author de este Sermon Panegyrico, como lo verá qualquier inteligente, versado en letras humanas, y Divinas; por donde se acredita su lengua, y pluma, no como pluma formada en la tierra, sino como venida del Cielo desde

Psalm. 118.
v. 106.

desde el Cielo se le mandò al Evangelista San Juan, que midiesse el Templo de Dios, y su Altar : *Surge, & metire Templum Dei, & Altare.* Y para este Sagra- do empleo, dize el mismo Evangelista, que se le diò de lo alto vn Cañon, con realidades de pluma , y semejanzas de vara : *Datus est mihi Calamus similis virga.* Fuè la pluma proporcionada à la grandeza del Templo, porque en sentir de los Expositores Sagra- dos, esse Templo era Imagen de MARIA SSma. en sus Mysterios Sacrosantos, y con especialidad en el de su Concepcion Purissima : Su altitud, su longi- tud, y latitud, como capáz de mensura , indican , y connotan los reverentes cultos à tan Sagrado lugar; por cuya causa se le manda al mismo Evangelista q̃ mida tambien à los cultores del Templo : *Et ado- rantes in eo :* Y si para medir, por su agigantada gra- cia , à este Mystico Templo , son precisas plumas grandes, no bastaràn plumas pequeñas para tratar, y medir sus reverentes obsequios, por el fervor agi- gantado del pecho que los tributa; y seràn sin duda precisas plumas grandes , y estas bien cortadas, y como subministradas de el Cielo, y mas quando los casos son peregrinos sobre la haz de la tierra.

Por esta razon , y por que este Sermon tan érudito , como mi atencion ha ponderado , no in- cluye en todas sus clausulas , cosa que se oponga à nuestra Santa Fè , à las buenas costumbres , Bulas Apostolicas , ò Decretos Pontificios. Es mi dicta- men, *salvo meliori*, que se puede dàr à la estampa , y conceder la licencia que pide para sacarlo à luz, para edificacion del Pueblo Christiano. Dado , y firmado de mi mano en esta Casa del Espiritu Santo de Sevilla de Padres Clerigos Menores , en 14. de Julio de 1727. años.

Andres de Saavedra.

LI-

Apocal. cap.
11. v. 1.

Ibid.

Vide Sylv.
in Apocal.
hic.

Vide Cartag.
de Laud.
Virg.

Ibid.

LICENCIA DEL JVEZ Ordinario.

EL Doctor Don Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de esta Ciudad de Sevilla, Provisor, y Vicario General en ella, y su Arzobispado, por el Arzobispo, mi señor, &c. Por el thenor de la presente, y por le que toca à la jurisdiccion ordinaria Eclesiastica, doy licencia para que se pueda imprimir, è imprima el Sermon predicado en el dia tres de Junio passado, tercero dia de Pasqua de Espiritu Santo, de este presente año, en la Capilla de San Clemente Martyr, Sagrario de dicha Iglesia Patriarchal, en la Festividad que hizo la Archi-Cofradia de las Benditas Animas, à MARIA Santissima, nuestra Señora, revalidando el Voto de defender su Immaculada Concepcion, por el M. R. P. Fray Miguel de San Juan Baptista, Ex Ministro de su Convento de San Juan de Alfarache; atento à no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, de que ha dado su Censura el M. R. P. Andrès de Saavedra, Ex-Provincial de la Casa de Espiritu Santo de los Padres Clerigos Menores de esta dicha Ciudad; y con tal, que al principio de cada Sermon, se ponga dicha Censura, y esta mi licencia. Dada en el Palacio Arzobispal de Sevilla, à veinte y tres dias del mes de Julio de mil setecientos y veinte y siete.

*Doctor Don Antonio
Fernandez Raxo.*

Por mandado del señor Provisor.

Manuel de Montalvo.

Notario.

PARE-

PARECER DEL M. R. P. M. Fr. FRANCISCO
de Lara, del Orden de San Geronymo, Prior que fue del
Monasterio de S. Isidro del Campo (Nullius Diœcesis)
extra-muros de la Ciudad de Sevilla, &c.

DE Comission del señor Lic. Don Geronymo de
Barreda y Yebra, Canonigo de la Santa Apof-
tolica Iglesia de Santiago, Inquisidor Fiscal,
y Juez Superintendente de las Imprentas, y
Librerias de esta Ciudad de Sevilla, y su Partido, &c.
He visto vn Sermon, que en la funcion del Voto de la
Purissima Concepcion de MARIA Santissima, predicò
en el Sagrario de esta Santa Iglesia Patriarchal, el R. P.
M. Fray Miguel de San Juan Baptista, de la Orden Ter-
cera Descalza del Seraphico Padre San Francisco, Ex-
Ministro de su Convento de San Juan de Alfarache,
Extra muros de esta Ciudad. Y aunque este genero de
encargos, por averse vulgarizado los impresos, parece
ser cosa de poca entidad, para mi lo es de mucha confi-
deracion; porque he tenido muy presente el crisis del
Docto Palain, de mi Religion Sagrada, que servirà de
advertencia, y de confusion: dize assi: *Mentiar, si semel
cum famoso alloquens concionatore, ac de illis, qui post se atrabe-
bant mundum, & interloquendum animadverti inscium penitus
scripturæ ac librorum; qui nec noverat quales forent, quanti,
quot Epistolæ Pauli; novi alium, post quem totus adibat mundus,
qui Genesi in citavit pro magno Auctore, reputans esse nomen
proprium, non Sacræ Scripturæ Librum.* Y todo nace de no
atenderse, no à lo que en el Pulpito, se dize, sino al mo-
do de dezir, al garvo, à la representacion, al ayre, à la
cadencia, y consonancia, haziendo juezes à los ojos, y
à los oydos, aunque los corazones, y entendimientos,
se queden ayunos; que es lo que yà en su tiempo llo-
ra-
ba Philon, como desgracia comun: *Multi enim excogitant
quidem optimè, sed à malo interprete sermone destituuntur, alij
tamen facundia pollentes, nihilum valent consilio.* Y es dezir,
que ay Predicadores de sustancia, y sin aplauso, y ay
Predicadores de prespectiva, y con sequito.

El Orador presente, logra lo que pocos: intelligen-
cia en la escriptuar, energia en la eloquencia, concisi-
on

Palain in
Evangelic.
fol. 655.

Philon de
migat. Abrah-
hæ.

que como à Acreedor le professo, desde el dia que tuve la dicha de oirle vn Sermón de este Purissimo Mysterio, donde como otro Eloquentè Mercurio, formando del oro acrysolado de su eloquencia dulce, poderosa cadena, no solo me tuvo suspenso (y à todos) por el oido; sino que me dexò el corazon en amistoso lazo aprisionado. Desde aquel Sermón formè el debido concepto de la sublimidad de este ingenio, y de lo elevado de la pluma de esta alado Mercurio: *Alas in capite, & in pedibus ferebat, quoniam sublimem Sermónem enunciabat.* Nat. com. apud Calep.

Y pues no puedo enunciar los sublimes buelos de esta pluma Seraphica, acojome à Sydonio, y concluyo con su pluma: *Summa homini cura deliteris, sed maximè Religiosis, in quibus cum magis occupat medulla sensuum, quam spuma verborum.* Lib. 7. Epist. 13. Así lo mostrò en aquel, como en este breve rasgo, en que tirò las mas solidas, y juntamente mas delicadas líneas, mejor Apeles, para concebir, y formar vna hermosissima idèa de la mas generosa devocion, y mas elevado Sacrificio, consagrado à la mejor Venus de los amores Sevillanos, en sus mas reverentes Votados Cultos: dexando à la admiracion, no como aquel Artifice incoada la Imagen, sino como en este diseño perfecta la Efigie; pero este Seraphin, alado haziendo de sus plumas pinzeles, puso con tal circunspeccion los matices, que ni ay color que discrepe de la verdad Catholica, ni sombra que no sea vtil à la enseñanza Christiana, ni aun lexos que desdiga de las reglas Apostolicas.

Pero què necessita de esta Censura vna luz Precursora, que aun entre opuestas sombras se dexa luzir: *Et lux in tenebris lucet.* Y lo mismo es dexarse ver, aun de los rectissimos ojos de Dios: *Vidit Deus lucem;* que executar por la calificacion de su bondad? *Quod esset bona:* Sin que mendigue ageno testimonio, la que tiene à su favor los votos de todos los que no fueren ciegos para mirarla: Ambros. *Suo enim utitur testimonio, non alieno suffragio:* Así lo siento, exam. lib. 1. Salvo, &c. En este Monasterio de San Isidro del Campo cap. 2. à 19, de Junio de 1727. años.

Fray Francisco de Lara.

LICENCIA DEL JVEZ de las Imprentas.

EL Licenciado Don Geronymo Antonio de Barreda y Yebra, Canonigo de la Santa Iglesia del Señor Santiago, del Consejo de su Magestad, su Inquisidor Fiscal, por el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de esta Ciudad de Sevilla, Superintendente de las Imprentas, y Librerias de ella, y su Reynado. Doy licencia para que por vna vez se pueda imprimir, è imprima vn Sermon, que en el dia tres de Junio que passò de este año, en el Sagrario de la Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia de esta dicha Ciudad, en la Festividad que la Archicofradia de las Benditas Animas, consagra annualmente el tercero dia de Pasqua del Espiritu Santo, à la Reyna de los Angeles MARIA Santissima, revalidando el Voto de defender su Immaculada Concepcion, dixo el R. P. Fray Miguel de San Iuan Baptista, Ex-Ministro de su Convento de San Iuan de Alfarache, extra-muros de esta Ciudad. Atento à no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, sobre que por Comission mia ha dado su Censura el M. R. P. M. Fray Francisco de Lara, del Orden de San Geronymo, ex Prior en su Convento de San Isidro del Campo, con tal, que al principio de cada vno que se imprima se ponga esta licencia, y la dicha Censura. Dada en Sevilla, estando en el Real Castillo de la Inquisicion de Triana, à veinte y dos de Iulio de mil setecientos y veinte y siete años.

*Lic. Don Geronymo Antonio
de Barreda y Yebra.*

Por su mandado:
Mathias Tortolero.
Secretario.

EPI

EPIGRAMA HEXASTICVM.

Scala Stante Deo , Votum illic vovit Iacob:

Ecce Aurora subit , Lucifer ecce micat.

Virgo Aurora fuit , Stella es (Baptista Ioannes)

Prævia , Luciferi nomen , & omen habes.

Luce tua exurgit Votis Aurora Sacratis,

Laudibus inque tuis omnia vota cadunt.



Ad R. P. Fr. Michaelē à Sancto Joannē Baptista
super illud *Vox clamantis*, ex eius nomine,
& omine desumptum.

Acrostichis Labyrinthæa.

Vox sonuit, resonansque iterum procul eco refu
Obstupuere omnes, stupefactaque corda revin
Xenia grata vovens votis foelicibus au
Cum Dominæ votum, fervis sua vota redu
Laurea ferta virum decoroso stemmate tin
Aurilegum flumen totum in precordia flu
Muneribus charitum charis almæ munera ple
Astriferisque vmbriis Auroræ lumina pin
Numine felici grata vi verba refle
Illius orando noviter, nova præmia du
N clamantis opus cunctos sententia tra
Sacra Lucerna ardens ardorem in pectore fi
Dulciter à primò incipiens opus omne rete
In quo tot hic Sermo, Baptista affante relu

XIT.

QVI

LA



*QUI NON INTRAT PER
ostium in ovile ovium, ille fur est & Latro.
Qui autem intrat per ostium Pastor
est ovium. Ioann. 10. 1. 2.*



Ierto Doctor, afrenta de nues-
tra España, diò en dezir,
que el Voto de defender la
immunidad de MARIA, ni
podia ser licito, ni agrada-
ble à los Divinos Ojos: (1)
Delirio, que diò poco que
trabajar, y mucho que reir.

Este hombre quiso saber mas que todas las Vni-
versidades de la Europa; (2) quando mereció
ser instruido de las supersticiones de la Grecia.

Cautivos todos los Principes Griegos,
dizen Comite, y Pausanias, de la singular belleza
de Elena, hizieron juramento de defender su
hermosura, en caso, que el atrevimiento de al-
guno intentasse marchitar su hermosura, roban-
dola el carmin de su pureza: *Omnes Græcarum
Civitatum Principes iurarunt se pro viribus defen-
suros, si quis illam violare conaretur.* (3) Admi-
tieron este juramento los Dioses: y no siendo de
peor condicion mejores Principes, llegó para
nuestro Dios el mayor dia, porque oy es todo
mejor, Principes, Juramento, y Elena,

A

Dia

(1)

Portel in dubi-
regul. verb.
Concept.

(2)

Vide earum
juramenta, eo-
rumque for-
mas in Arma-
ment. Seraph.
à column. 322.
vsque ad 573.

(3)

Nat. comit.
lib. 6. Mytho-
log. cap. 23. &
apud eundem.
ibid. Pausan.

Dia grande: bastando para serlo el triumpho mayor, y la mayor victoria, que nos acuerda la veneracion de este dia, el triumpho de mi Señora. Entraré à la proposicion de el assumpto por la puerta real de la confession del Mysterio. Este, dezia Josuè, es el dia mayor que han venerado los siglos; porque, ni antes, ni despues se verà dia tan largo: *Non fuit antea, & postea tam longa dies.* (4) Del mismo texto es la causa. Saliò à reñir Josuè contra los enemigos de Dios, y se coronò victorioso triumphando de los Amorreos, y llenando de laureles à sus manos. *Casis adversarijs.* (5) Pues este es el dia grande; porque la grandeza de los dias se mide por la magnitud de las victorias.

(4)
Josuè. 10. 14.

(5)
Josuè. 10. 20.

(6)
Josuè. 10. 12.
13.

(7)
Josuè. 10. 13.

(8)
Josuè 10. 6.

(9)
Vatablus.

Examinèmos la causa natural de esta grandeza, mas propria de nuestro dia. Nació la grandeza de aquel dia en lo natural de averse parado el Sol al imperio de Josuè: *Sol ne movearis. Stetit itaque Sol in medio Cæli.* (6) Estupendo prodigio; pero escuchese el motivo, y no se estrañará tanto milagro. Paròse aquel dia el Sol, para que triumphara el Exercito de Josuè de los enemigos de Dios: *Donec ulcisceretur segens de inimicis suis.* (7) Debido milagro à la justificacion de su motivo. Porque el assumpto de la Batalla era preservar à la Ciudad de Gabaon, de la tirana crueldad de los Amorreos, consta de la suplica de los mismos Gabaonitas hecha al Capitan Josuè: *Liberanos* (8) *serva nos.* (9) leyò Vatablo. Pues parèse el Sol aqui, y aunque le cueste vn milagro, rompa las naturales leyes de su curso, porque à Batalla en que se interessen tan justas preservaciones, debe concurrir

3
currir el Cielo, aunque le tenga la costa de dispensar en sus leyes: *Stetit Sol.*

Aora se vè mas clara la grandeza de aquel dia; porque paràdo el Sol en medio de su carrera, se viò vna ley sola esta vez dispensada, (10) y preservada aquella insigne Ciudad de la mas tyrana opresion. Pues este es el dia grande, escribe Josuè; porque dia en que dispensa sus inviolables leyes el Cielo, para que preservada Gabaon, triumphe de sus enemigos, esse es el mayor de todos. *Non fuit antea, & postea tam longa dies.*

Descubramos la alusion de los suceßos, y se verà la grandeza del dia de nuestros cultos. Ley es inviolable, de que todos los hombres en el dia que se conciben, contraygan la fea mancha de la primera culpa, sugetando su cerviz al imperio de la crueldad Amorrea. (11) Debaxo de esta infausta constelacion se concibe todo viviente racional. Este es el curso immutable que sigue el Divino Sol, desde que obscureciò à todo el Orbe la desobediencia de Adam: cuyo continuo movimiento ha dexado siempre iguales todos los dias de las humanas concepciones. Llegò el Instante primero de la animacion de MARIA, saliò el obstinado Amorreo (12) à presentar la batalla; pues aqui se parò el Sol, cessando en el movimiento, à que le impelian las sinrazones de Adam: *Stetit Sol.* Y victorioso el Divino Josuè con la preservacion de la Ciudad de Gabaon, que es mi Señora, se dexò vèr en el mundo el mayor de todos sus dias: *Non fuit antea, & postea tam longa dies.*

Bien sè que no celèbramos oy directamente

A2

la

(10)
Serar. in Josuè
10. quæst. 24.
& 25.

(11)
Roman. 1. 12
& alib. pluries.

(12)
Lauret. verb.
Amorreus.
Dæmones dicuntur Amorrahæi.

la preservacion de MARIA ; porque essa festividad tiene su dia proprio en otro mes ; pero esso mismo harà mas proprio al texto. El assumpto de oy es suponer la Inmunidad de mi Señora , y defender el singular Privilegio , que la hizo exempta del vniversal delito : renovando esta Ilustrissima Archi-Cofradia de las Animas , el Voto de defender, à costa de sus proprias vidas, su original Pureza. A este fin se junta oy esta Religiosa Hermandad, è Ilustre Archi-Cofradia; y para hazer con la solemnidad possible mas firme su promessa , la repiten en presencia de aquella Divina Hostia, sellando , y confirmando con aquel Sagrado Combite , la estrechissima obligacion de su religioso juramento. Gloriosa; pero formidable resolucion obligarse à defender à costa de la sangre, y de la vida, la inocencia de mi Señora : Pero no temais , vidas gloriosas, porque nunca estareis mas bien guardadas , que quando os consagrais à essa defensa. He dicho el assumpto de oy , bolvamos aora al mismo texto.

(13)
Serar. in Jos. 9.
quest. 7.

(14)
1. Paralip. 21.
29.

(15)
Josuè. 10. 2.

Cinco Reyes Amorreos , todos infieles , y tyranos todos, perseguian à la inocente (13) Ciudad de Gabaon, à la Ciudad grande , à la Ciudad Real, à la Ciudad en que se depositò despues el Tabernaculo del mismo Dios. Son epitectos Canonicos de aquella Ciudad insigne, y por esta parte exprefissima figura de MARIA mi Señora: *Tabernaculum Domini erat in excelso Gabaon.* (14) *Vrbs magna, & una Civitatum Regalium.* (15) Viendose perseguida esta Ciudad , recurriò à la piedad de Josuè , para que la defendiesse: *Liberanos* : y este fuè el punto de la batalla , en que al
impe-

imperio de Josuè, se parò el Sol, como diximos
yà: *Sol contra Gabaon ne movearis.* (16) Esta es
la historia, aora la duda.

(16)
Josuè. 10. 12.

Què es lo que resuelves Josuè? No puede
negarse, que la defenfa de la Ciudad de Gabaon,
serà padron ilustre de tu generosa piedad; pero
no vès el peligro à que te expones, faliendo à
batallar con cinco Reyes? Tu Exercito queda-
rà esta vez derrotado, y la presumpcion de tu
victoria se convertira en ignominia. Esto dicta-
ba la prudencia humana; pero el suceffo fuè tan
prospero, que consumido el Exercito contrario
(17) el de Josuè bolviò entero à sus Reales, sin
faltar si quiera vn hombre, sin vna estocada, sin
vna herida: *Reversus est omnis Exercitus Josuè in
Maceda, ubi tunc erant castra, sani, & integro nu-
mero.* (18) Ni vn hombre si quiera pereciò de
tantos Israelitas; era asì preciso; porque el
assumpto de la batalla era defender la inocencia
de aquella Ciudad de Dios, à cuya defenfa se
obligaron los Principes de Israel por vn Jura-
mento, que hizieron de defenderla, como consta
de las siguientes palabras: son del mismo texto:
*Fecitque Josuè cum eis pacem, (cum Gabaonitis) &
inito fœdere, pollicitus est quod non occiderentur,
Principes quoque multitudinis iuraverunt eis.* (19)
Pues como avia de morir vn hombre en la bata-
lla; riñendo con tan justo motivo, y en virtud de
vn Juramento? Nunca estuvieron mas seguras
sus vidas, que quando en defenfa de la Ciudad
de Gabaon, se expusieron à el peligro de morir:
Reversus est omnis Exercitus sani, & integro numero.

(17)
Josuè 10. 20.

(18)
Josuè. 10. 21.

(19)
Josuè. 9. 15.

Debo advertir, que este pacto jurado de los
Principes, estaba yà hecho dias antes, quando
llegò

llegò este caso ; porque entre el Juramento , y la batalla passaron algunos dias, y muchas cosas. Los curiosos pueden verlo en el texto. (20) Luego esta batalla fuè vna practica renovacion del antiguo juramento. Dixolo Saliano : porque afirma, que la confederacion jurada antecedente de los Principes de Israel à favor de esta Ciudad, se renovò aqui, ò fuè nueva causa , para que en esta ocasion saliesse à su defensa : *Fœderatorum Gabaonitarum defensio nova causa fuit Israelitis legitimi* (21) *belli*. Pues esso mismo es lo que practica oy esta Ilustre Archi-Cofradia , renovar el Juramento de defender la inocencia de mi Señora, Gabaon Mystica , y Nobilissima Ciudad escogida para feliz depositaria del Tabernaculo de Dios: *Tabernaculum Domini erat in excelsu Gabaon*.

Aun no he dicho todas las circunstancias del Voto de los Israelitas. Juraron estos defender aquella insigne Ciudad : *Iuravimus illis in nomine Domini*. (22) Y para solemnizar el Juramento admitieron vn poco de Pan, y Vino, que ofrecieron los Moradores de la misma Ciudad de Gabaon. El texto : *En, Panes quando egressi sumus :: Vtres vini novos implevimus*, (23) *susceperunt igitur de cibarijs eorum*. (24) Esta ceremonia, dicen Homero, y Cursio, fuè rito de semejantes Congressos: (25) De los Hibernios lo notò especialmente Arias Montano. (26) Pero lo especial de aqui es, que la misma Ciudad , y sola ella à cuyo favor hizieron los Israelitas el pacto , ofreciò el Vino, y el Pan, con que se celebrò el juramento: *Susceperunt de cibarijs eorum*. Y pregunto: aquel Pan Sacramentado con que oy se solemniza nuestro Voto,

(20)
Josue. 9. 16.
17. vide Polo
in Diar. die 19
20. & 21. Maij
tom. 1.

(21)
Salian. in Epi-
thome. ann.
Mund. 2584.
num. 40.

(22)
Josue. 9. 19.

(23)
Jos. 9. 12. 13.

(24)
Josue. 9. 14.

(25)
Homer lib. 3.
Iliad.

Curt. lib. 8.
Alexand. ab
Alex. l. 5. c. 3.

(26)
Arias Mont.
apud Serat. in
Josue 9. quæst.

Voto , quien lo diò ? La misma Ciudad , y sola ella à cuyo favor se jura , que es MARIA mi Señora. Dixolo San Bernardo , entrando hasta la circunstancia del dia , que eligiò la devocion para consagrarle esta Fiesta ; porque dize , que las entrañas de MARIA fueron el horno , donde con el fuego del Espiritu Santo , se cociò el Divino Pan de aquel Admirable Sacramento ; *O felix Mulier, in cuius castis visceribus, superveniente igne Spiritus Sancti, coctus est Panis iste!* (27)

(27)
S. Bernardus
Serm. 2. de
Nativ. Dom.

Pero no quiero deberle à San Bernardo, lo que me està ofreciendo el mismo texto. Oy dia tercero del Espiritu Santo , y tercero tambien del mes de Junio , renueva esta Ilustrissima Archi-Cofradia el Voto de defender la Inmunidad de mi Señora. Pues la renovacion del Voto de los Principes de Israel , en defensa de la Ciudad de Gabaon , sucediò tambien en el dia tres de Junio , oy haze años, dia tercero del Soberano Espiritu. Fuè sentir de Rabi Joseph , y el Chronicon de los Hebreos, citados del erudito Polo. *Rabi Joseph, & Chronicon Hebraeorum referunt ad hunc diem (tertium Iunij) Prodigium solis, huiusque stationem, Sol contra Gabaon ne movearis.* (28)

(28)
Pet. Pol. in
Diar. die 34
Ian. tom. 1.

Para la presente revalidacion no fuera mas proposito el dia , si de proposito se buscàra. Es la presente solemnidad vna de las fiestas movibles, y por lo mismo no tiene dia fixo en el año. Este año hasta las casualidades concurren al acierto de tan soberano Culto.

O Noble Congregacion de Israelitas ! Es apellido comun en las Divinas Letras : *Summam Congregationis filiorum Israel.* (29) Defensora Ilustre de la Ciudad de Gabaon , no nos quedàra

(29)
Numer. 1. 24
& 16. 16. 21.
Exod. 16. 2. 94

dàra que desſear para el lleno de nueſtra Fieſta, ſi pudieras componer vna Hermandad de Animas. Pero bolvamos al texto, y verèmos ocupada eſſa Noble Congregacion en la operacion mas legitima de vna Hermandad de Animas, que es celebrar vnas Exequias. Murieron en la batalla los Reyes que perſeguian à la Ciudad de Gabaon, y luego la piedad de Joſuè, como Hermano Mayor de aquella Congregacion Religioſa, ordenò, que ſe les hizieran ſus Exequias, y ſe les dieſſe ſepultura. Executòſe aſſi, y en vna Cueva en que ſe refugiaron vivos, los enterraron muertos, ſellando con vnas Loſas grandes el Sepulchro. El miſmo texto. *Proiecerunt eos in ſpelunca, in qua latuerant, & poſſuerunt ſuper os eius ſaxa ingentia* (30) *in tumulum ſempiternum.* (31)

(30)
Joſuè. 10. 27.

(31)
Comest. in
Hiſt. Scholaſt.
cap. 10. in Iof,

Añadiò la Hiſtoria Eſcolaſtica.

Aqui ſymbolizò aquella Congregacion de Iſraelitas, con eſta Iluſtriſſima Archi-Cofradia de las Animas. Seria providencia, para que en vna, y otra ſe vnieſſe la religioſa obligacion de tan ſemejantes Juramentos, con la charitativa piedad, de hazer bien por los defuntos. He dicho el aſſumpto, y circunſtancias de la Fieſta, para proſeguir neceſſito de la Gracia.

AVE MARIA.

***)(*)***

QVI NON INTRAT PER
ostium in ovile ovium, ille fur est & Latro.
Qui autem intrat per ostium Pastor
est ovium. Ioann. 10. 1. 2.



L Evangelio de oy es aquella
 mysteriosa Parabola, del que
 entra, y el que no entra por
 la puerta: *Qui non intrat per*
ostium. Qui autem intrat per
ostium. (32) Contienese aqui
 la diferencia que ay entre el
 Pastor bueno, y el malo, que

(32)
 Joan. 20. 1. 21

consiste en entrar, ò no entrar por la puerta de
 los meritos. (33) Bello campo para dilatar el
 discurso; pero dexèmos aora este verdadero sen-
 tido, y notese la alusion al Mysterio.

(33)
 Salmer. tom. 7.
 tract. 15.

El que entra en el rebaño, y no entra por la
 puerta, dize Christo, es vn ladron: *Qui non intrat*
per ostium in ovile ovium ille fur est, & Latro. (34)
 No puede ser mas à proposito la Parabola apli-
 cada al Instante primero de MARIA. Concibió-
 se MARIA mi Señora, en el materno claustro, y
 asì entrò en el dilatado rebaño de este Mundo.
 Asì entramos todos en èl; pero yà se sabe, que
 la puerta por donde todos entramos es la culpa
 original. Pues por aqui no entrò MARIA, y este
 fuè el robo mayor que se cometìò en la Esfera;

(34)
 Joan. 10. 12

B

por

porque para no entrar en el rebaño de este mundo, por la puerta de la culpa, le robò MARIA al Cielo todos los thesoros de la Gracia. No se estrañe esta locucion, que tambien ay ladrones del Cielo, como advirtio vn Oraculo. (35) *Dominatrix*, (36) le llamò San Bernardo à mi Señora.

(35)
Math. 11. 12.
S. Paulin. in
Epist. de Garo-
philat.

(36)
S. Bernard. in
meditat. sup.
Salv. Reg.

(37)
Joan. 10. 2. 3.
2.

(38)
Albert. Magn.
in Bibl. B. M.
ad Joann. 10.

Tenèmos descubierto el Myſtetio, busquemos aora su defensa, que es el assumpto de este dia. El que entra por la puerta, profigue Christo nuestro bien, esse es el verdadero Pastor. El que entrare por esta puerta, que soy yo, se salvarà. A este le abrirà el Portero, y entrara, y saldrà quando quisiere: *Qui autem intrat per ostium Pastor est ovium. Huic ostiarius aperit. Ego sum ostium. Per me si quis introierit salvabitur: & ingredietur, & egredietur.* (37) Esta misma puerta que es Christo, dize Alberto Magno, que es MARIA, y que el que entrare por ella se salvarà sin duda: *Ipsa est ostium, unde potest dicere: per me si quis introierit salvus erit.* (38) Con que la puerta para salvarse, ò para entrar en el Cielo, que todo es vno, es MARIA mi Señora. Nadie lo duda. Pero para entrar en el Cielo de MARIA, que es lo que buscamos oy, por què puerta hemos de entrar? Aqui es fuerza recurrir à su milagrosa Concepcion, y el que no entrare por esta puerta, ò se declaró ladron de su primera Gracia, ò no entrará jamás al Cielo de MARIA; porque así como la concepcion de todos los vivientes es el fundamento, y la puerta natural de la vida; así la Concepcion Immaculada de MARIA mi Señora, fuè la puerta de todas sus Excelencias, no solo de las tocantes à nuestra

utili.

utilidad, (39) sino tambien à su honor : pues como dixo San Anselmo; si MARIA no se huviera concebido en Gracia, no tuviera por donde entrar à ser Madre de Dios: *Certè ut ad hanc excellentiam (Matris Dei) pervenires in utero Matris tue purissima oriebaris. Quod si tali modo concepta, & ordinata non fuisses, ad tantam celsitudinem non succrevisses.* (40) Con que ya tenemos puerta por donde entrar al Cielo de MARIA, que es la de su Concepcion Immaculada : Pues entrèmos todos por ella, que como dizen San Agustín, y mi Lyra, el Portero es el Espiritu Santo, y oy tenèmos de nuestra mano al Portero. *Huic ostiarius aperit, id est, Spiritus Sanctus.* (41)

(39)
S. Anselm. lib.
de Concept. B.
Virg. cap. 1.
S. Birgit. lib. 6.
cap. 55.

(40)
S. Anselm. lib.
de Concept. B.
Virg. cap. 7.
vide tot. not.
24. 1. part.
Mistic. Civita.

(41)
Lyr. in Joan.
10 S. August.
tract. 46. in
Joan. tom. 2.

Falta lo mejor. Por esta puerta, dize Christo, no solo hemos de entrar : sino que hemos de entrar, y hemos de bolver à salir. Para vno, y otro, dize, que nos abre el Portero, para salir, y para entrar : *Huic ostiarius aperit, & ingreditur, & egreditur.* Y à què hemos de entrar, y salir por la puerta de la Concepcion de MARIA ? A esta duda responderà vna Glosa, que me darà la idèa. Hemos de entrar, dize, à creer, que en frase de San Agustín, es lo mismo que jurar : *Jurat in eo, qui pollicetur ei vitam suam, qui sit christianus.* (42) Y hemos de salir à defender lo que allà dentro creímos, y juramos : *Ingreditur, & egreditur.* (43) La Glosa interlineal : *Ingreditur credendo, & egreditur ad pugnam contra hereticos.* (44) La voz *hereticos*, no sirve ; porque todavia no pueden llamarse Hereges los defensores de la opinion menos piadosa ; pero hemos de salir à defender : *Ad pugnam* ; porque fuera tibieza contentarse con aver entrado à creer la

(42)
S. August. in
Psal. 62. tom. 8.

(43)
Joan. 10. 9.

(44)
Gloss. interl.

Pureza original de mi Señora , fin salir à defender su original Pureza : *Ingredietur credendo , & egredietur ad pugnam.*

Esta accion jurada es el assumpto de la presente fiesta , y el mio será contemplar esta gloriosissima accion : Lo primero en si misma , lo segundo en el premio correspondiente à ella.

PVNTO PRIMERO.

DEbo advertir, que estas voces Voto , y Juramento tiene diversa significacion; pero aqui será todo vno , arreglandome al estilo de la Escripura, donde como dize el grande Expositor de los Reyes: Juramento , Voto , y Promesa, todo es vna misma cosa, (45) y mas quando en la ocasion presente intervienen ambos vinculos, ambos actos, y ambas Religiones.

Notaré aunque de passo la conveniencia de nuestro Juramento. Es el Juramento , dize San Pablo à los Hebreos , vna confirmacion del fin de las humanas controversias. Distamen que estableció el Jurisconsulto, *in capite tituli de iure iurando.* (46) Y aviendo ya llegado el fin de las controversias humanas a cerca de la inmunidad de MARIA, como consta de los Rescriptos Apostolicos; (47) era consiguiente el Voto de defenderla, para que no le faltasse esta confirmacion à tan glorioso fin : *Omnis controversia eorum finis ad confirmationem , est iuramentum,* (48) dixo San Pablo. Esta es la conveniencia del Voto , atendido el estado presente del Mysterio , y aquel acertadissimo principio , de que en todas las mate-

(45)
Mendoz. in r.
Reg. 11. in
expolic. lit.
tom. 1.

(46)
ff. de iure iurando.

(47)
Greg. XV. in
const. Sanctissimus. Anno
Dom. 1622.
eiusd. constit.
declarat. die
28. Jul. anno
Dom. 1622.

(48)
Hæbreor. 6. 16.

materias se debe siempre atender al vltimo estado de las cosas: *Vltimus rei status inspiciendus est in omni materia.* (49)

Entrò, pues, esta Ilustrissima Archi-Cofradia por la puerta de la Concepcion de mi Señora, y creyò el singular Privilegio de su original Pureza: *Ingredietur credendo.* Pues esto mismo que alla dentro creyò sale oy à defender, si necessario fuere à costa de la vida, y de la sangre: *Egredietur ad pugnam.* No digo yo, que para creer la inmunidad de MARIA, sea necessario el Voto de defenderla; pero no puede negarse, que el Voto de defenderla arguye mayor fè à cerca de su inmunidad. Pues en la possession de esta fè grande, estàn los que se juran defensores de la preservacion de mi Señora; porque el que jura vna cosa se presume en ella mas cierto, como advirtieron Alexandro, y Guterio Placentino: *Iurans presumitur certioratus super quo iurat.* (50)

A no aver sacado Pedro la espada en defensa de su Maestro, (51) fuera licito dudar lo que dixo San Bernardo. Esto es, que creyò mas que todos; (52) porque los sentimientos del Alma se expresan mejor con las manos, que con la boca.

Todo el Mundo cree yà, que MARIA fuè concebida en Gracia; pero la defensa de este Privilegio no la juran todos; porque no todos se atreven à morir en obsequio de esta verdad. No me admiro; porque las acciones grandes no pueden ser comunes, y ninguna mayor que esta defensa con tales circunstancias.

Divulgòse la fama de Josuè por todo el mundo, haziendose admirable su nombre en las Regio-

(49)

L. illud 6. de
collationibus.
Barbos. in loc.
comm. litt. v.
num. 62.

(50)

Guter. tract.
de iuram. con-
firmat. part. 1.
cap. 71. n. 5.
& ibi Alexand.
Concil. 102.
n. 4. lib. 5.

(51)

Joann. 18. 10.
S. Pasch. lib. 12
in Math. ex-
aviditate de-
fensionis pisl-
simi Magistri
percussit fer-
vum Principis.

(52)

S. Bernard. ser.
6. in Coena D.
omnibus erat
Fide robustier.

(53)
Josué. 6. 27.

(54)
Serar. in Josué
6. quest. 60.

(55)
Josué. 6. 17.
21.

(56)
Josué. 6. 17.

(57)
Valer. Maxim.
lib. 5. cap. 2.

(58)
Alberic. Gent.
lib. 3. de Bello.
cap. 12.

Regiones mas distantes: *Nomen eius vulgatum est in omni terra.* (53) Examinemos el motivo. Salió à reñir este Principe contra la Ciudad de Jericó, exponiendo su vida al peligro mortal de vna batalla: Pero consiguió la victoria, entrando la Ciudad a sangre, y fuego, assolando sus muros, y passando todos sus moradores à cuchillo. Pues esta victoria, dize el texto, es la que engrandeció à Josué por todo el mundo: *Nomen eius vulgatum est in omni terra.* Serario: *Nominis celebritatem genuit Hiericuntinum exidium.* (54)

Nada fué mas comun en Josué, que presentar batallas, y conseguir victorias: pues qué tuvo esta mas que las demás, para que hiziera tan grande à Josué? Está claro. Habitaba entonces en la Ciudad de Jericó aquella Muger insigne llamada Raab. Con qué tambien moriria en la batalla; porque à nadie se le perdonaba la vida.

(55) El mismo texto responderà à esta duda. Todos morian, porque así se decretó; pero Raab fué la excepcion de aquella ley. El mismo Josué la defendió de la muerte, mandando, que en sola ella no se ensangrentassen los puñales: *Sola Rahab meretrix vivat.* (56) Bello anuncio de la felicidad de Josué, fueron las virtudes que practicó en este caso; Piedad, y Gratitude. Aquí aprendieron à ser felizes, agradecidos, y piadosos los

Capitanes Romanos, quando con el mismo motivo libertó Fulvio à aquella famosa meretriz llamada Cluvia, en la sangrienta invasion de la Ciudad de Capua. (57)

Supongo que la libertad de Raab fue obra del Espíritu Santo, como notó Alberico: *Tota res illa acta Spiritu Dei est.* (58) Raab en este caso

fuè vna Imagen de MARIA en su Concepcion Immaculada: porque solo esta Muger se libertò de las llamas, y sola MARIA se libro del general incendio de la culpa: *Sola Rahab vivat. MARIA fuit Rahab in defensione.* (59) dixo Bartholomè de Pilsis. Para graduar este triumpho de Josuè por la mayor de sus victorias, bastar saber, que en la persona de Raab, se terminò à libertar à MARIA mi Señora, de la muerte general de la culpa. Pero oygase mas. Empeñòse Josuè en defender aquella Muger insigne, de la comun muerte. Pero como? Intimando, y renovando el Voto, que se hizo de defenderla antes de presentar contra Jericò la batalla. El mismo texto. *Ingremini Domum Mulieris meretricis, & producite eam, sicut illi Iuramento firmastis.* (60) Pues esta es la accion por antonomasia grande de aquel Principe; porque exponer su vida al peligro mortal de vna batalla; interviniendo la defensa jurada de vna Muger, que es MARIA en su Concepcion: es la resolucion mas alta de vn Principe: es la accion mas grande, que harà immortal su nombre: *Nomen eius vulgatum est in omni terra.*

(59)
Bartholom. de
Pilis. lib. 1. de
laudib. SSmae.
V. M. fruct. 2.

(60)
Josuè 6. 22.

Procurarè descubrir la raiz de esta magnitud, atendiendo al estado presente del Mysterio. Mídense la grandeza de las acciones, por la de las virtudes de que nacen; porque es principio cierto, que la virtud mas noble produce mejores actos. Pues notese aora. Verdad es, que MARIA mi Señora, fuè concebida en Gracia; pero no es verdad de Fè, porque no la ha definido la Iglesia. Con que la defensa de este Mysterio en llegando à definirse le tocarà à la Fè; pero oy

le

(61)
1. Chorint. 13.
13.

(62)
Euseb. Nie-
remberg. in
dissertat. epis-
tolic. de Im-
maculat. Con-
cept. epist. 12.
Velazq. tom.
de Concept.
lib. 5. dissert.
ult. adnotat.
1. & alij.

(63)
Joan. 20. 8.

(64)
Joan. 20. 4.

(65)
Mystic. Civit.
Dei p. 2. lib. 6.
cap. 27. num.
1489.

(66)
Ioann. 4. 10.

le toca al Amor, que es la mas noble de todas las virtudes, como escriviò San Pablo. (61) Pues oygasse aora el discurso mas fino. Este Mysterio, dicen la Devocion, y la Verdad, se halla oy con todas las condiciones, que lo hazen proxima-mente definible; (62) y en definiendolo el Papa, la misma Fè nos ha de obligar à su defenfa: pues obligome yo, antes que el Papa lo define; y sien-do la obligacion de esta defenfa nacida de vn puro amor, serà la accion mas grande, porque serà hija de la virtud mas noble.

En busca de nuestro Dueño, saliò San Juan la mañana de la Resurreccion: entrò en el Sepulcro, y creyò que su Maestro avia refucitado: *Introivit, & credidit.* (63) Entrò à creer. Lo mismo ha hecho esta Ilustrissima Hermandad: *Introivit, & credidit. Ingredietur credendo.* Vimos la entrada, despues verèmos la salida. El reparo està, en que aviendo salido juntos, y con vn mis-mo motivo San Pedro, y el Evangelista San Juan, echò este à correr, para llegar al Sepulcro, pri-mero que San Pedro: *Currebant duo simul, & ille alius Discipulus pracucurrit citius Petro, & venit prior ad Monumentum.* (64) Pues que le importa à San Juan llegar antes que San Pedro? Mucho, dize el Evangelista, porque nosotros no venimos al Sepulcro para entrar à creer, y estànos quie-tos: sino para bolver à salir, publicar el Myste-rio, y si necessario fuere defender la verdad de la Resurreccion, contra la incredulidad de Tio-màs. Nada es mejor testigo, que el suceso, y las graves indignaciones que motivò este caso en el Colegio Apostolico: (65) *Abierunt iterum ad semetipsos.* (66) El Cardenal Toledo: *Ad suos*

Condiscipulos. (67) Dixerunt ergo ei (Thoma) vidimus Dominum. (68) Pues por todo esto, dize Juan, le importa mucho à mi Amor, de que yo llegue al Sepulcro, primero que San Pedro. Lo primero, porque San Pedro es el Pontifice, yo soy el Amante; y si el peso de su oficio le obliga à andar con prudencia; mi amor no puede sufrir essas tardanzas. Lo otro, que San Pedro viene al Sepulcro, y viene tambien à la posta, dize el mismo Evangelista: *Currebant duo simul.* Y si llega primero, hallará que Christo ha resucitado; y en diziendolo èl, que es el Pontifice será fuerza creer lo que dixere, y aun defenderlo tambien si alguno lo negare. Pues voy à certificarme antes que San Pedro llegue, dize el Evangelista: y saliendo yo à defender esta verdad antes que la difina èl; será esta la accion mas grande; porque no dependerà de la infalibilidad de su sentencia, sino de mi amor, y de mi ansia: *Precucurrit citius Petro.*

O Amor grande! Primero que los Sucesores de San Pedro llegó esta Ilustrissima Archicofradia al Sepulcro: A essa misma sepultura de Christo, donde como dize la Iglesia, estuvo depositada la raiz de la preservacion de MARIA: *Ex morte eiusdem filij sui prævissa eam ab omni labe præservasti. (69)* Dixe que entrò primero; en aquel sentido en que es preciso conceder, que todavia ninguno de los Pontifices ha entrado, à cumplir nuestros desseos. O permita Dios que se nos vean cumplidos. Entrò, pues, esta Ilustrissima Hermandad, y entrò à creer: *Introivit, & credidit.* Y què es lo que creyò? Que salió MARIA de la muerte de aquel gloriosissimo Sepulcro

(67)
Tolet. hic.

(68)
Joann. 20. 25.

(69)
Eccles. in
offic. concept.

pulcro mas Pura que los Cielos. Pero como?
 A la manera que el Evangelista San Juan creyò
 el Mysterio de la Resurreccion ; no porque lo
 huvièsse definido San Pedro, sino por el testimo-
 nio de sus ojos : *Introivit, & vidit, & credidit.*
 Es muy larga de vista vna verdadera ansia. Pues
 esso mismo que allà dentro creyò, sale yà à de-
 fender : *Abierunt iterum ad Condiscipulos, dixe-
 runt ergo Thoma* : Luego esta es la accion mas
 grande; porque no ha sufrido su Amor que se la
 mande el Pontifice : *Præcucurrit citius Petro.*

Hemos visto la grandeza de esta accion,
 atendido el estado presente del Mysterio, y en
 el juyzio humano; passemos aora al Tribunal
 Divino. Defender al inocente es la accion mas
 justa; pues què serà defender la inocencia de
 MARIA? Es la accion mas gloriosa, que pue-
 den producir nuestros desseos; porque es la mas
 agradable à los Divinos ojos. Desde el princi-
 pio del Mundo se sabe esto, que la accion de
 defender la Pureza de mi Señora, es en la esti-
 macion de Dios la primera.

Formò Dios à Adam, y la primera ley que
 le impuso fuè, de que le avia de guardar el
 Parayso : *Possuit eum in Paradiso, ut custodiret
 illum.* (70) Estableciò Adam, dize San Agustin,
 guardar este precepto : *Admisit præceptum, ut
 custodiat Paradisum.* (71) Y establecer guardar
 alguna cosa, es hazer juramento de guardarla.
 El mismo San Agustin : *Iuramentum appellavit,
 quod statuit custodire.* (72) Y de quien avia de
 guardar Adam el Parayso? De las Bestias, res-
 ponde el mismo Santo; para que el pestilente
 aliento de sus bocas no manchassen su ameni-
 dad

(70)
 Genes. 2. 15.

(71)
 S. Aug. de
 Genes. ad lit.
 lib. 8. cap. 10.
 tom. 3.

(72)
 S. Aug. in Psal.
 118. conc. 23.
 tom. 8.

dad, y hermosura: *Adversus Bestias.* (73) *Ne eius decorem inquinarent.* (74) Añadiò Cornelio Alapide. Dos leyes le intimò Dios à nuestro primero Padre, luego que saliò de sus manos. La primera fuè la dicha. La segunda que no comiera del Arbol de la Ciencia. Y siendo maxima verdadera, que por lo mas facil se ha de empezar primero: parece que debiò invertirse el orden de estas leyes; porque mas facil parece abstenerse de vn solo Arbol, que guardar todo vn Parayso. Pero allà en el Cielo, se graduan por otras leyes las acciones. Primero ha de ser la ley de esta custodia, que la de la abstinencia.

Tres razones darè de esta antelacion. En la formacion del Parayso, dize San Antonino de Florencia, ideo el Supremo Artifice la Concepcion de MARIA: *Beata Virgo Concepta fuit in Paradiso voluptatis.* (75) Con que guardar el Parayso, porque no le manchen las Bestias, es defender de manchas à MARIA. Pues lo primero a que Adam se ha de obligar, es esto, dize Dios; porque entre todas las operaciones humanas, essa es en mi estimacion la primera: *Admissit præceptum ut custodiat Paradisum.*

La segunda razon es vn exceso, examinada la intencion de la segunda ley. El motivo del precepto de la abstinencia, dize el Chrysostomo, fuè para que reconociese Adam al Autor de sus beneficios, que era Dios: *Abstinere præcepit, ut tantorum beneficiorum Auctorem agnoscere possit.* (76) Y siendo esta la primera obligacion de la criatura racional, antepone Dios à ella la ley de la custodia. La razon es vn Divino respeto à la Concepcion de MARIA, Porque en este

(73)

S. Aug. de
Genes. ad Lit.
lib. 8. cap. 10.
tom. 3.

(74)

Cornel. à Lap.
in Genes. 2. 15.

(75)

S. Antonin.
Florent opus-
cul. de B. V. M.
cap 3. de
Concept.

(76)

S. Chrysostom.
Homil. 14. in
Genes. 2. 15.

cafo, dize Dios, están amenazando dos peligros. Vno es, que retarde el hombre el reconocimiento que me debe, y otro, que entre en el Parayso alguna Bestia, y me manche esta Purissima idea de la Concepcion de MARIA. Pues sea la primera ley la defensa de esta hermosissima estancia; porque en competencia de ambas acciones, primero es en mi estimacion la que mira à guardarme el Parayso, que la que mira derechamente à mi culto.

La tercera razon es vn documento, con que concluyo el texto, y el discurso. Sabia Dios, que Adam avia de quebrantar la ley de abstinencia, perdiendo la gracia, y haziendose por lo mismo, enemigo suyo. Pues mandesele guardar esta purissima estancia, antes que atropellando otra ley, cometa la primera culpa; porque si se le intima despues, por vna parte estará defendiendo el Parayso, y por otra será enemigo de Dios: y estas cosas se ajustan mal. Pues con todos nosotros habla esta ley. Concluyo diciendo, que es la defensa de la Gracia original de mi Señora, en si misma, vna accion tan grande, que solo podrá hazerla mayor, la pureza de sus Defensores.

PVNTO SEGVNDO.

EL segundo punto, es contemplar el premio correspondiente à esta accion. Y suponiendo todas las condiciones, que deben concurrir para hazer meritoria esta defensa, no se puede negar, que los que defendiendo la Pureza

de MARIA, miran tanto por su honra, tienen cierta la vida eterna. Es palabra de la misma Señora: *Qui elucidant me vitam eternam habebunt.*

(77) *Elucidare*, dixo Velasquez, *est quasi a tenebris vindicare.* (78) Pero dirán con San Athanasio, que la vida eterna es vn premio comun à todas las acciones humanas, que se premian en la otra vida: *Qui bona egerunt ibunt in vitam eternam.* (79) Pues en què se han de distinguir los Defensores de la inmunidad de MARIA, de los que se van al Cielo contentandose con creerla? Vèamoslo en el Evangelio del dia.

Yo, dize Christo, he venido à dárles vida à los que entraren por la puerta; pero à los que bolvieren à salir por essa misma puerta, se la darè con mas abundancia: *Ego veni ut vitam habeant, & abundantius habeant.* (80) San Agustin: *Vt vitam habeant ingredienti, & abundantius habeant egredientes.* (81) Entrar por la puerta de la Concepcion de MARIA, es creer el privilegio de su original Pureza: *Ingrédietur credendo.* Salir es propugnarla, ò defenderla: *Egredietur ad pugnam.* Pues vida ay para todos, dize Christo, para los que entraren à creer, y para los que salieren à propugnar; pero siendo vna misma vida, serà con mas abundancia para los que salieren, que son los Defensores; que para los que solamente entraren, que son los que solamente creyeren: *Et abundantius habeant egredientes. Egredientes ad pugnam.*

Resta determinar esta abundancia para hazerla menos difícil à nuestra inteligencia, reducida à alguna clase de premios, de los muchos, que para sus escogidos preparò la Divina Mano.

(77)

Ecclesiastic. 24
31. Idiot. de
B. V. M. cap. 1.

(78)

Velasquez,
tom. de Con-
cept. lib. 3.
dissert. 4. ad-
notat 2. n. 4.

(79)

S. Athanas. in
Symbol.

(80)

Joan. 10. 10.

(81)

S. Aug. tract.
45. in Joann.
tom. 9.

(82)

Mano. Distribuye Dios la eterna vida con la rectitud que ignoro aquella infelissima Era, quando para dar los mayores premios parece que se buscaban los hombres mas indignos. Con que siendo el martyrio, como dizen Santo Thomas, (82) y Cayetano, (83) la accion mas heroyca, y el acto mas perfecto entre todas las operaciones humanas, le corresponde en el Cielo el mas alto grado de Gloria. Fuè sentir del Evangelista, quando señalando à nuestras acciones los premios competentes, hasta que llegó à los Martyres, no le llamó copiosa à la Bienaventuranza: *Beati qui persecutionem patiuntur propter iustitiam. Merces vestra copiosa est in Caelis.* (84) Pues este grado de vida eterna correspondiente al martyrio, que es el mas alto, es aquella abundancia, que preparò Dios para los Defensores de la inmunidad de MARIA: *Et abundantius habeant egredientes ad pugnam.*

No se estrañe, ni parezca ponderacion hasta oír à Santo Thomas. Es constante en sentir del Doctor Angelico, (85) que para conseguir el martyrio, no es necesario morir en defensa de alguna verdad de Fè, sino que basta dàr la vida por el exercicio de alguna virtud, en quanto dize relacion à Dios. Y de esta verdadera doctrina resuelven Egidio de la Presentacion, Palacios, y Castillo, que el que ofreciere la vida, por defender la Pureza original de mi Señora, será verdadero martyr; porque aunque este Privilegio de MARIA, no siendo de Fè infalible, no ha pasado todavia los terminos de probables; pero es indubitavelmente cierto, que el conflagrar la vida à su defensa es operacion virtuosa.

(82)
S. Thom. 22.
quest. 124. art.
3. in corp.

(83)
Cayetan. ibi.

(84)
Matth. 5. 10.
11.

(85)
S. Thom. 22.
q. 124. art. 4.
corp.

Qui moritur pro defensione opinionis pia censendus est verus Martyr: quæ defensio est actus certus virtutis pietatis. (86) Pues à tal merito, tal premio. Merces vestra copiosa est in Cælo.

Vn escollo puede tener este discurso determinado à nuestro presente Voto. Porque la actual tolerancia de la muerte, dize el mismo Doctor Angelico, es de esencia del martyrio: de suerte, que para ser vno verdadero Martyr, no basta que deslee morir, sino que ha de morir en la realidad. Y de aqui se sigue, que para ser Martyres en defensa de la Concepcion, será menester salir à defenderla fuera de Sevilla; porque aqui quien le ha de quitar la vida à el que defendiere la inmunidad de mi Señora? Lo que avrà en Sevilla es quien quisiera tener mil vidas, para tener mas que consagrar à su defensa. Luego aunque mas juramento haga esta Ilustrissima Archi-Cofradia, y aunque mas deslee morir en defensa de su Milagrosa Concepcion, jamás conseguirà la alta gloria del martyrio; porque siempre se quedará con el desseo, y es menester morir, dize el Angel Thomàs: *Ad perfectam rationem martirij requiritur, quod aliquis mortem sustineat. (87)*

Parecerà que no tiene solucion esta replica sin mudar de doctrina; pero es facil la solucion sin huir de Santo Thomàs. Porque en este articulo no habla el Santo del premio, sino del martyrio solamente. Confieso, que el que realmente no muere en defensa de la Concepcion, no será martyr en la realidad; pero como quedarse con esse desseo es otro genero de martyrio, y sin duda mas cruel, no será martyr el que no llegare

(86)

Castill. de
Præservat.Mariæ. disp. 4.
quæst. 3. Ægid.
à Present. lib.
3. q. 9. art.
unic. §. 4.
Palac. discurs.
2. punt. 2. & 3.

(87)

S. Thom. 2. 2.
q. 124. art. 4.
in corp.

llegare à morir; pero el premio, que es de lo que
aora tratamos, será mayor, que se muriera en la
realidad.

(88)

Joan. 21. 18.

(89)

Joan. 21. 21.

(90)

Joan. 21. 23.

(91)

S. Petr. Dam.
Serm. 2. de
Joan. Evang.

(92)

Spondan. in
epitom. anal.
Baron. tom. 1.
ano Dom. 101
n. 2. & 3.

*Cum autem senueris extends manus tuas, signi-
ficans qua morte clarificaturus esset Deum.* (88) Oyò
San Pedro de la boca del mismo Christo, que en
siendo viejo avia de morir crucificado: y al punto
le preguntò, què determinaba hazer de San Juan:

Hic autem quid? (89) La respuesta fue el mas ele-
vado premio, que pueden elperar nuestros traba-
jos. Juan, dize Christo, es gusto mio, que perma-
nezca así, hasta que yo venga por él. Yo mismo
sin fiarlo de otra virtud agena baxaré por él, y me
lo llevaré à la Gloria: *Sic cum volo manere donec
veniam.* (90) San Pedro Damiano: *Non mitam
aliquam supernam virtutem, ipse per me ipsum veniam
& eius animam in Gloria mea claritate suscipiam.*

(91) Notefe. En vna misma ocasion se le anuncia
à Pedro el Martyrio, y à Juan se le ofrece el mas
elevado premio, sin passar por el martyrio. Què
distribucion es esta? Como de quien la hazia.
Dos vezes satisfaré à esta duda.

Aquella Tina de fuego, en que arrojò à San
Juan el Emperador Domiciano, testigo es de la
ansia con que deseaba el Martyrio; pero le refer-
vò Dios la vida en este caso, y murió despues en
la Ciudad de Epheso, como dize el Cardenal Ba-
ronio, (92) con la opinion mas comun de Padres,
y Doctores. Pues tu Pedro, dize Christo, morirás
en vna Cruz: *Extendes manus tuas*, y desde essa
misma Cruz te irás al Cielo; pero à Juan vendré
yo mismo, y lo llevaré en mis manos: *Per me ipsum
veniam.* Pues como es esto Señor, si Pedro muere
en los tormentos de vn Cruz, y Juan no? Por esso
mismo,

mismo, dize Christo, porque Pedro ha de morir crucificado, Juan se ha de quedar con el desseo: y es martyrio mas cruel, quedarse con el desseo de morir: *Per me ipsum venium.*

La segunda razon de este premio singular del Evangelista, es mas propria. Estaba MARIA mi Señora al pie de la Cruz, y esta voz *Stabat*, dize San Gregorio, denota el estado de la justicia original, en que siempre perseverò: *Stabat iuxta Crucem Jesu Mater eius.* (93) El erudito Artiga: *Ex mente Gregorij stare denotat statum justitie originalis.*

(94) Con que aviendosele encomendado à San Juan en esta misma ocasion, la defensa de mi Señora, fue lo mismo que hazerlo defensor de su original Pureza: *Ecce Mater tua.* (95) Hugo Cardenal: *Serva eam.* (96) Theophilato. *Pura puro comissa est.* (97) Si, admitiò, votò, y consagrò Juan toda su vida, à essa gloriosissima defensa: *Et accepit eam Discipulus in suam.* (98) El Chrysostomo: *In sua custodia.* (99) Vovens ministerium suum implere, (100) dixo San Paschasio. Pues baxe el mismo Dios por San Juan, y llevese-lo al Cielo en sus manos: lo que no executò con ninguno de sus Compañeros, aunque todos acabaron en el martyrio. Y con razon, porque solo Juan se constituyò defensor de la Pureza de MARIA: *Serva eam. Pura puro comissa est.* Y aunque no llegò à morir, ni en defensa de su Redemptor, ni de la Justicia original de mi Señora; pero los votos, y desseos con que solicitò dàr la vida, como hizieron mas grande su martyrio, pedian mayor gloria: *Per me ipsum veniam, & tuam animam in Gloria mea claritate suscipiam.*

Queda especificada la abundancia de vida eterna,

(93)
Joan. 19. 25.

(94)
Artig. de vestib. Aaron. illat. 123. n. 100.

(95)
Joan. 19. 27.

(96)
Hug. Card. hic.

(97)
Theophilat. hic.

(98)
Joann. 19. 27.

(99)
S. Chrysost. apud Hug. hic.

(100)
S. Paschas.

eterna, que à los Defensores de la inmunidad de MARIA, les ofreció el Evangelio, que es la Gloria, en el grado correspondiente al martyrio: sin que obste para los Defensores de Sevilla la falta de tyranos; porque llenan toda su falta los desleos. Y no os parezca mucho; porque si lo que mas ama Dios fuera de sí es la Pureza, y Santidad de su Madre, que no hará con el que se declarare defensor de esta misma Pureza, y Santidad? O hombres felices! Estos son los que pertenecen con singularidad à la Casa de Dios. Comparados con estos, todos los demás son estranhos.

Mira Moysès, le dize Dios, que los Levitas son míos: *Eruntque Levite mei.* (101) Esto es, los descendientes del Patriarcha Levì, y no del Dios Lisio, como soñò Plutarco: (102) Y pregunto, las otras Tribus tenían por ventura otro Dueño? De todas ellas se compuso el Pueblo escogido, que como dize Moysès, era el Pueblo de Dios. (103) Pues que mas tienen los hijos de Levì, para que Dios les llame suyos con tanta especialidad: *Erunt Levite mei.* Es clara la razon. Porque sola esta Tribu es la que ensangrentando sus manos, se consagrò à Dios por Voto, para defender el Tabernaculo, y guardar el Arca del Testamento: *Et custodient Arcam.* (104) Y esto no solo vna vez, sino otras muchas, para ser perpetuos en la renovacion de este Voto, como advirtiò Mendoza: *Vt tribus Levi, quæ se Deo devoverat, iterum se devoveret, & numquam facere desineret, quod semper renovaret.* (105)

Bello titulo, para la referida possession. Porque que aquella Arca, à quien hizo incorruptible la madera de Setim, es MARIA en su Concepcion

(101)
Num. 3. 12.

45.

(102)
Plutarch. in
questionib.
convivalib.
lib. 4. q. 5.

(103)
Exod. 3. 7. &
alibi.

(104)
Numer. 3. 30.
31.

(105)
Mendoz. in
1. Reg. 7. 3. in
exposit. lit. n.
14. tom. 2.

Arca Myſtica à donde no llegó la corrupcion de la primera culpa : *Arca incorrupta*, (106) le llamó el Chriſoſtomo. Con que guardar el Arca, es defender la inmunidad de MARIA. Pues eſta es la ocupacion à q̃ los Levitas ſe cõlagraron por voto, y de ſu libre voluntad, como noto Oleaſtro : *Sua ſponte ſe Domino coniunxerunt*. (107) Pues eſtos ſon tambien los que pertenecen con ſingularidad à la Caſa de Dios : comparados con eſtos, todos los demàs ſon eſtraños; aunque ſean de Dios por otro titulo : *Erunt Levita mei*.

Ni debe eſtrañarſe el empeño de los Levitas en defender el Arca; (cuydado que les mereció eſta ſingulariſſima honra) porque eſtos eran à quienes tocaba la diſpenſacion de los ſufragios, que en aquel Pueblo ſe ofrecian por los Defuntos. Conſta de la Bendicion de Moysès al Tribu de Levi, en la translacion de los Setenta, que ſiguen San Ambroſio, y Theodorero : *Benedic Domine, fortitudini eius*. (108) San Ambroſio : *Date Levi ſortem ſuffragij ſui*. (109) Pues ſi eſtos eran tambien los que cuydaban de los muertos, preciſſamente avian de ſer en el Voto de defender el Arca, acerrimos Defenſores de la Inmunidad de mi Señora, y la mas perfecta idèa, de eſta Iluſtriſſima Archi-Cofradia.

Es el Juramento, dize el Philoſofo, la honra mayor, que à la immortal ſoberania de los Dioses, pueden ofrecer los mortales. (110) Eſte honor con que liſongeò à ſus Deidades el engaño, lo trasladò mejor pluma à la verdadera Deidad. Nada es mas agradable à nueſtro Dios, que vn Juramento hecho con derecho, dixo San Aguf-
tin, (111) Y aviendonos aſſegurado el Profeta,
que

(106)
S. Chriſoſtom.
orat. 10. de
Partu B. V.

(107)
Oleaſt. in Num.
3. in ad notat.
ad mores.

(108)
Deuteron. 33.
11.

(109)
S. Ambroſ. &
Theoder. apud
Anton. à Nativ.
in Sylv. ſuffra-
gior. lib. 3. cap.
12. num. 5.

(110)
Ariſt. 1. cap. 31

(111)
S. Aug. in Pſal.
131. tom. 8.

(112)
Psal. 62. 10.
Laudabuntur
omnes qui iu-
rant in eo.

Genebrad.
gloriabuntur.
Bellarm. hic in
die iudicij.

(113)
Cantic. 3. 7.
En lectulum
Salomonis se-
xaginta fortes
ambiunt ex
fortissimis Is-
rael, omnes te-
nentes gladios
& ad bella do-
ctissimi: unus-
cuiusque ensis
super femur
suum propter
timores no-
cturnos.

(114)
Pausan. in
Boeticis.

que han de ser glorificados los que juran: (112) solo resta medir esta accion grande por aquellas Sagradas Leyes, que reducida à la practica, no paslen à hazer delito, tan soberano Culto.

O Soberana Emperatriz! Lecho augusto de Salomon, à quien rodean armados tantos invictos fuertes, para defender tu hermosura de los temores de la noche: (113) Triumpho es de tu original Pureza la voluntaria oblacion de nuestras vidas, y el sacrificio de nuestras Almas. Pero si estas llegan manchadas à tus pies, claro està que no podrán obscurecer la Limpieza de tus Privilegios; pero haràn inacceptables à nuestros Sacrificios. O no permita el Cielo que sean nuestros Votos, como los que en las Praxidicas Aras se graduaban de inviolables, y reputò por irritos la ceguedad de los Haliarrios. (114) Què importa que aquellos fueran firmes, si eran abominables?

Pues Señora, empeño vuestro ha de ser purificar nuestras bocas, antes de bolver à besar vuestras Reales plantas. Esta Gracia de tu Concepcion, que pudo bastar para enriquecer à todo el mundo, derramala en nuestros labios. Seràn asì nuestros Votos aceptos à tu Hijo, y todo serà tuyo, Señora. El mismo Voto; porque lo terminas tu, Immaculada, y su aceptacion; porque tu la sollicitas benigna. Asì lo espera de tu inefable Clemencia, esta Ilustrissima Archi-Cofradia: consagrandose de nuevo à la defenja de tu primera Gracia, y esperando en retorno nuevos aumentos de Gracia, prenda de la Gloria. Amen.

(S. C. S. R. E.)